

SOLICITUD DE OFERTAS DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES LOS MERINOS, INCLUYE LA ESTACIÓN DE BOMBEO PROGRESO

PROCESO EC-EMAPAG-CW-RFB-007

ACLARACIÓN DE CONSULTAS EFECTUADAS POR LOS LICITANTES

CONSULTAS DEL 26-OCTUBRE-2020 ACLARADAS EL 4-NOVIEMBRE-2020

1. En la subcláusula 14.5 b) i) Bienes de Planta y Materiales, de la Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato, ustedes señalan que los equipos detallados en el Anexo Listado de Suministros, Materiales y Equipos, deberán ser importados a nombre de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil, EP EMAPAG EP, para evitar los costos arancelarios de nacionalización.

La consulta es para conocer el procedimiento legal y tributario que deberíamos seguir al momento de planillar esos equipos, materiales y suministros que serían importados a nombre de la EMAPAG EP, proceso que conlleva la emisión de la factura correspondiente, puesto que legal y tributariamente no podemos facturar ni planillar bienes de propiedad de la EMAPAG EP, puesto que los documentos de importación vienen a nombre de la EMAPAG, además de que se pide facturar estos bienes con tarifa 0% de IVA, situación que también genera conflicto tributario ya que según la Ley de Régimen Tributario Interno, estos bienes gravan el 12% de IVA, todo esto según lo estipulan los artículos 20 del Código Tributario y 55 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

ACLARACIÓN.- EL CONTRATISTA UNA VEZ QUE CUENTE CON TODOS LOS DOCUMENTOS DE IMPORTACIÓN, ESPECIALMENTE LA LIQUIDACIÓN ADUANERA Y LA FACTURA DEL PROVEEDOR DEL EXTERIOR, DEBERÁ ENVIAR DICHS DOCUMENTOS A LA CONTRATANTE; CON LA INFORMACIÓN MENCIONADA EL CONTRATANTE EMITIRÁ UNA FACTURA AL CONTRATISTA PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS BIENES. EL IVA QUE GENERE LA FACTURA DEL CONTRATANTE, SE CRUZARÁ CON EL IVA A PAGAR AL CONSORCIO EN EL PAGO DE SUS CERTIFICACIONES (PLANILLAS DE OBRA).

2. En el numeral 3.1, ii) de la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación, se establece que el licitante también deberá demostrar, a satisfacción del Contratante, que cuenta con fuentes de financiamiento suficientes para atender las necesidades de flujo de fondos, estimados en USD 9.6 millones según lo establece la letra i) del mismo numeral. En los requisitos dice que cada miembro del APCA deberá cumplir este requisito, pero no habla de porcentajes o totales que debería cubrir la APCA. Podrían aclarar esta situación de cuánto deberá demostrar cada socio y la APCA en total?

ACLARACIÓN.- EL REQUISITO ESTABLECIDO EN EL LITERAL i) DEL NUMERAL 3.1 CAPACIDAD FINANCIERA DE LA SECCIÓN III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN INDICA QUE TODOS LOS MIEMBROS DEL APCA EN SU CONJUNTO, ES DECIR LA SUMA DE FLUJO DE FONDOS DE CADA MIEMBRO DEL APCA, DEBE CUMPLIR CON UN FLUJO DE FONDOS TOTAL PARA CONSTRUCCIÓN, ESTIMADAS EN USD 9.6 MILLONES PARA EL CONTRATO EN CUESTIÓN, DESCONTADOS OTROS COMPROMISOS DEL LICITANTE.

EL REQUISITO ESTABLECIDO EN EL LITERAL ii) DEL NUMERAL 3.1 CAPACIDAD FINANCIERA DE LA SECCIÓN III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN INDICA QUE CADA MIEMBRO DEL APCA DEBERÁ CUMPLIR CON EL REQUISITO, ES DECIR QUE CADA MIEMBRO DEBERÁ DEMOSTRAR SU CAPACIDAD PARA ATENDER LOS COMPROMISOS DE SUS OBRAS EN CURSO Y SUS COMPROMISOS FUTUROS, INCLUYENDO EL COMPROMISO QUE SE INDICA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.